

**ESCRITURA****DE: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA**
"GASOPOSTO S.A"**OTORGAN: PAUL RIOS Y OTROS****CUANTIA: USD. \$360.000,00**

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a nueve de febrero de dos mil cinco, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo primera del Cantón Cuenca comparecen a la celebración de la presente escritura el señor **PAÚL LEONARDO RÍOS VILLACÍS** de estado civil casado, el señor **JUAN FERNANDO RÍOS VILLACÍS** de estado civil casado, el señor **JOSÉ RICARDO VILLAGOMEZ LANDÍVAR** de estado civil casado, la señora **ANA MARÍA HERMINIA GRANADO ORDÓÑEZ** de estado civil viuda, la señorita **TALITA GUADALUPE CORONEL FLORES** de estado civil soltera, el señor **RÓMULO VICENTE CEVALLOS VINTIMILLA** de estado civil casado, el señor **MARCIO ROLANDO PALACIOS REYES** de estado civil casado, la compañía Servisalazar Cía. Ltda. representada legalmente por el señor **CARLOS SALAZAR SÁNCHEZ** Gerente y Representante Legal de la compañía, se adjunta el nombramiento de gerente y acta de junta universal de socios de la compañía en la que se le autoriza al gerente firmar la presente escritura, la compañía Serviespaña S.A. representada

legalmente por el señor INGENIERO **FABIÁN CISNEROS BARZALLO** Gerente de la compañía, se adjunta un nombramiento que justifica tal calidad, la compañía Estación de Servicio Narancay Cía. Ltda., representada legalmente por el señor **RIGOBERTO VINTIMILLA ASTUDILLO** Gerente de la compañía, se adjunta el nombramiento que justifica tal calidad, la compañía Pypgas Cía. Ltda., representada legalmente por la señora **ANDREA PAOLA PACHECO PACHECO** Gerente General de la compañía, se adjunta el nombramiento que justifica tal calidad y acta de junta general universal de socios que autoriza al gerente a firmar esta escritura y la compañía Centro Automotriz Machángara C.A., representada legalmente por el señor **JORGE ESCUDERO JARAMILLO** Gerente General de la compañía, se adjunta el nombramiento de gerente y acta de junta universal de socios de la compañía en la que se le autoriza al gerente firmar la presente escritura. Todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Cuenca, provincia del Azuay, mayores de edad y capaces ante la ley, a quienes de conocerle doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Constitución de una Sociedad Anónima, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una, de constitución de una sociedad anónima, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor **PAÚL LEONARDO RÍOS VILLACÍS** de

estado civil casado, el señor **JUAN FERNANDO RÍOS VILLACÍS** de estado civil casado, el señor **JOSÉ RICARDO VILLAGOMEZ LANDÍVAR** estado civil casado, la señora **ANA MARÍA HERMINIA GRANADO ORDÓÑEZ** de estado civil viuda, la señorita **TALITA GUADALUPE CORONEL FLORES** de estado civil soltera, el señor **RÓMULO VICENTE CEVALLOS VINTIMILLA** de estado civil casado, el señor **MARCIO ROLANDO PALACIOS REYES** de estado civil casado, la compañía Servisalazar Cía. Ltda. representada legalmente por el señor **CARLOS SALAZAR SÁNCHEZ** Gerente y Representante Legal de la compañía, se adjunta el nombramiento de gerente y acta de junta universal de socios de la compañía en la que se le autoriza al gerente firmar la presente escritura, la compañía Serviespaña S.A. representada legalmente por el señor ING. **FABIÁN CISNEROS BARZALLO** Gerente de la compañía, se adjunta un nombramiento que justifica tal calidad, la compañía Estación de Servicio Naranca y Cía. Ltda., representada legalmente por el señor **RIGOBERTO VINTIMILLA ASTUDILLO** Gerente de la compañía, se adjunta el nombramiento que justifica tal calidad, la compañía Pypgas Cía. Ltda., representada legalmente por la señora **ANDREA PAOLA PACHECO PACHECO** Gerente General de la compañía, se adjunta el nombramiento que justifica tal calidad y acta de junta general universal de socios que autoriza al gerente a firmar esta escritura y la compañía Centro Automotriz Machángara C.A., representada legalmente por el señor **JORGE ESCUDERO JARAMILLO** Gerente General de la compañía, se adjunta el nombramiento de gerente y acta de junta universal de socios de la compañía en la que se le autoriza al gerente firmar la



11

presente escritura. Todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Cuenca, provincia del Azuay, mayores de edad y capaces ante la ley, quienes manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, bajo la denominación de "GASOPOSTO S.A.", la que se registrará por las leyes vigentes en el país y por los siguientes estatutos: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GASOPOSTO S.A. ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN: La Compañía se denomina "GASOPOSTO S.A." ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Cuenca, sin perjuicio de que pueda abrir sucursales, cumpliendo para ello las prescripciones legales correspondientes. ARTICULO TERCERO: PLAZO DE DURACIÓN: La compañía tiene plazo de duración de cincuenta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual la compañía podrá aumentar o disminuir el plazo indicado, por resolución de la Junta General de Accionistas y luego cumplir con los requisitos establecidos en la ley. ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es el de Trescientos Sesenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 360.000,00) dividido en trescientas sesenta mil acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00) cada una, numeradas de la uno a la trescientos sesenta mil. Los títulos representativos de las acciones se emitirán por una o más acciones y estarán firmadas por el Presidente y por el Gerente General. ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la compañía será prestar servicios inherentes a la comercialización, transporte a través de terceros, y distribución de

productos combustibles y gases derivados de petróleo, lubricantes, aditivos y productos y servicios similares vinculados o relacionados. Para el efecto podrá montar estaciones de servicio, en donde se expendan combustibles, lubricantes y otros productos para vehículos automotores, así como servicio de mantenimiento y lavado. Tales estaciones de servicio podrán contar con mini mercados y otros locales comerciales y de servicios. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá comprar, vender arrendar o permutar bienes; adquirir derechos y contraer obligaciones; adquirir y tener propiedades a cualquier título; suscribir toda clase de escrituras y documentos; celebrar contratos de constitución de otras compañías civiles o mercantiles; adquirir acciones o participaciones en otras compañías; ejercer agencias y representaciones; fusionarse con otras compañías y, en general, la Compañía podrá realizar todas las operaciones mercantiles que la ley y estos estatutos le faculten. ARTICULO SEXTO: TÍTULOS: La compañía entregará a cada accionista, títulos de acciones por el número de las acciones que le corresponden de acuerdo a su aporte. ARTICULO SÉPTIMO PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas de la Compañía participarán en las utilidades o pérdidas que ésta genere, en proporción a su capital pagado. ARTICULO OCTAVO GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía está gobernada por la Junta General y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. ARTICULO NOVENO LA JUNTA GENERAL.- La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el organismo supremo de la compañía. ARTICULO DÉCIMO JUNTAS ORDINARIAS Y



40

EXTRAORDINARIAS.- La Junta General de accionistas podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. La Junta General Ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico. La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada con ese carácter. En los dos casos se conocerá y resolverá únicamente sobre los asuntos constantes en la Convocatoria, bajo sanción de nulidad. De conformidad con la Ley, el o los accionistas que representen por lo menos el 25% del capital suscrito podrá pedir la convocatoria a una junta general de accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición.

ARTICULO UNDÉCIMO.- CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, cuando menos con ocho días de anticipación, al día fijado para la reunión, sin considerar en este plazo ni el día de la publicación ni el día de la Junta. En la convocatoria se señalará el lugar, día y hora fijados para la reunión y se indicarán los asuntos a tratarse. La convocatoria la hará el Presidente o el Gerente General de la Compañía. ARTICULO

DUODÉCIMO.- ASISTENCIA A LAS JUNTAS.- Los accionistas podrán asistir personalmente a las sesiones de Junta General o hacerse representar por otro accionista o por un tercero mediante una carta poder expedida para cada Junta, dirigida al Presidente de la Compañía, a menos que el mandatario tenga poder general otorgado ante un Notario Público, que le permita tal representación. ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- QUÓRUM.- Para que la Junta General Ordinaria o

Extraordinaria puedan reunirse válidamente y tomar decisiones en primera convocatoria, se requiere la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirán con el número de accionistas presentes, debiendo comunicarse este particular en la Convocatoria. En Segunda Convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- Para que la Junta General de Accionistas pueda resolver cualquier modificación a los estatutos o sobre los actos establecidos en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, deberán concurrir a ella, en la primera convocatoria, por lo menos la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastara la representación de la tercera parte del capital pagado; de no lograrse este quórum se hará una tercera convocatoria, la que no podrá demorar mas de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el numero de accionistas presentes. ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- JUNTAS UNIVERSALES.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, que deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- VOTACIÓN.- La Junta Ordinaria o Extraordinaria tomará decisiones con la mayoría absoluta de los votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se



sumarán a la mayoría numérica. Los accionistas, en las sesiones de Junta General, tienen derecho a votos en proporción a su capital pagado.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente y, a su falta, por el Segundo Director; actuará de secretario el Gerente General y, en caso de falta de éste, un Secretario ad-hoc designado por la Junta. ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-

DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas tiene los siguientes derechos y atribuciones: a.- Elegir a cinco directores principales y cuatro directores alternos, determinando el orden de su elección. El primer Director principal será el Presidente nato de la Compañía y, por su calidad de tal, no tendrá un alterno. La junta fijará las remuneraciones de los directores, b.- Designar y remover al Comisario Principal y suplente, así como fijar sus remuneraciones; c.- Designar al Auditor Externo de la Compañía por el período de un año, y fijar sus honorarios; d.- Conocer anualmente el informe que presente el Presidente de la Compañía, a nombre del Directorio. Este informe deberá contener un plan de trabajo para el ejercicio económico que se inicia y una referencia a los resultados del plan de trabajo del ejercicio económico anterior; e.- Conocer anualmente el balance general y los estados de resultados, que serán presentados por el Gerente General; f.- Conocer anualmente los informes que presenten el Comisario y el Auditor Externo de la Compañía; g.- Resolver sobre cualquier modificación al contrato social; h.- Resolver sobre la formación de reservas facultativas; i.- Nombrar liquidadores y fijar su remuneración; j.- Interpretar en forma obligatoria los presentes

estatutos, k.- Autorizar al Presidente y al Gerente General la celebración de actos y contratos, cuya cuantía sea superior a (US \$ 100.000,00) cien mil dólares de los Estados Unidos de América; 1.- Autorizar la enajenación o constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles que sean de propiedad de la compañía; m.-Establecer la magnitud y características de cada estación de servicios que promueva la compañía, n.- Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos de los estatutos de la Compañía. ARTICULO DÉCIMO NOVENO: OBLIGACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA.- Las resoluciones de la Junta General de Accionistas, legalmente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas aun cuando no hubieren concurrido a la reunión, dejando a salvo el derecho de oposición establecido en la ley. ARTICULO VIGÉSIMO.- ACTAS.- De cada sesión de Junta General se dejara constancia en actas, las que estarán suscritas por el Presidente y por el Secretario que actuaron en la reunión. Estas actas se redactarán a máquina, por el anverso del papel, y deberán ser aprobadas en la siguiente reunión de Junta General que se realice. El Gerente General preparará, al finalizar cada Junta, una sumilla de las resoluciones que se hayan tomado, la que servirá como habilitante para las actuaciones de la administración. Esta sumilla será aprobada al finalizar la sesión y estará a disposición de los accionistas. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: EL DIRECTORIO.- El Directorio de la Compañía estará integrada por el Presidente y cuatro Directores principales, todos designados por la Junta General. En caso de falta de los Directores principales los reemplazaran los Directores alternos, en orden de elección. Los Directores principales y



alternos duraran dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Presidirá las sesiones de Directorio el Presidente de la Compañía y actuará de Secretario el Gerente General. En caso de falta del Presidente presidirá la reunión un Director principal, en orden de su elección y, en caso de falta del Gerente General, actuará un secretario ad-hoc designado para esa sesión.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIA Y QUÓRUM.- Las sesiones de Directorio serán convocadas por el Presidente, el Gerente General o dos de los miembros del Directorio de la Compañía, mediante una comunicación escrita dirigida a cada director cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la hora fijada para la reunión, salvo el caso de tratamiento de asuntos urgentes, en el cual los miembros del Directorio serán convocados por escrito de manera perentoria. En la convocatoria se indicarán los asuntos a tratarse y el lugar, día y hora de la reunión. Para que el Directorio pueda reunirse y tomar decisiones se requiere que concurren cuando menos tres de sus miembros. Las decisiones que tome el Directorio, serán aprobadas con mayoría de votos.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- El Directorio sesionara ordinariamente dos veces por mes y extraordinariamente cuando sea convocado con ese carácter.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DIRECTORIO.- El Directorio tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: a.- Designar al Gerente General y fijar su remuneración; b.- Expedir los reglamentos que requiera la operación de la Compañía; c.- Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; d.- Autorizar al Presidente

y Gerente General la celebración de actos y contratos cuya cuantía sea superior a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América;

Las demás establecidas en otros preceptos de los Estatutos de la empresa. ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.- El

Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas y durará un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido por subsiguientes períodos. ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO:

DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- El Presidente tiene

los siguientes derechos y atribuciones: a.- Cumplir y hacer cumplir los

presentes Estatutos, las resoluciones de la Junta General y del

Directorio; b.- Subrogar al Gerente General, con todas sus facultades en

todos los casos de falta o ausencia; c.- Presidir las sesiones de Junta

General y Directorio suscribiendo las correspondientes actas; d.-

Suscribir, con el Gerente General los títulos de las acciones; e.- Convocar

a sesiones de Junta General y de Directorio; f.- Responder a las consultas

que sometiere a su consideración el Gerente General, prestarle su

consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la Compañía; g.-

Poner a consideración de la Junta General ordinaria de accionistas el

informe del Directorio. h.- Suscripción conjunta con el gerente de

cheques actos y compromisos de pago por más de quince mil dólares.

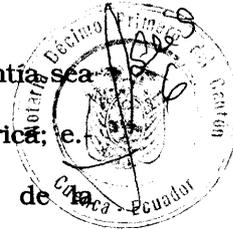
ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.- La

Compañía tendrá un Gerente General designado por el Directorio, durará

un año en el ejercicio de sus funciones y podrá ser elegido por

subsiguientes períodos. ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: DERECHOS Y

ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la



Compañía tiene los siguientes derechos y atribuciones: a.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b.- Actuar de secretario en las Sesiones de Junta General y de Directorio, suscribiendo las correspondientes actas; c.- Suscribir, con el Presidente, los títulos de acciones; d.- Administrar la Compañía, realizando las gestiones necesarias para que ésta cumpla con su objeto social; e.- Obligar a la Compañía en actos y contratos cuya cuantía no exceda de quince mil dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; para obligar a la compañía en cuantías superiores a la anotada en este literal requerirá de la autorización del Directorio o de la Junta General, dentro de sus respectivos límites; f.- Presentar a consideración de la Junta General el informe anual sobre las actividades de la Compañía, así como el Balance y el estado de resultados, y; g.- Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos de los Estatutos de la Compañía. h.- Suscripción conjunta con el presidente de cheques actos y compromisos de pago por más de quince mil dólares. ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: DEL COMISARIO.- La Compañía tendrá un Comisario Principal y un Suplente designados por la Junta General de Accionistas, durará un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos. El Comisario tendrá los derechos, atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley. ARTICULO TRIGÉSIMO: DEL AUDITOR EXTERNO: La Junta General Ordinaria designará cada año un Auditor Externo, que actuará de conformidad con las disposiciones de la Ley y de los reglamentos correspondientes. Este Auditor Externo presentará su informe a la Junta

07


General ordinaria del año subsiguiente a aquél en que fue designado. El Auditor Externo podrá ser indefinidamente reelegido. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** En caso de disolución anticipada de la Compañía y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador la persona que este ejerciendo las funciones de Gerente General de la Sociedad, sin perjuicio que la Junta General de Accionistas designe a otro u otros liquidadores. El procedimiento de la liquidación será el establecido en la Ley. **DECLARACIONES: PRIMERA:** El capital de Trescientos Sesenta Mil dólares de los Estados Unidos de América con el que se constituye la Compañía, ha sido totalmente suscrito y se paga en la siguiente forma:

SUSCRIPTOR	SUSCRIBE Y PAGA AL CONTADO	A PLAZOS	TOTAL
Leonardo Ríos Villacís	\$ 7.500,00	\$ 22.500,00	\$ 30.000,00
Juan Fernando Ríos Villacís	\$ 7.500,00	\$ 22.500,00	\$ 30.000,00
José Villagómez Landívar	\$ 7.500,00	\$ 22.500,00	\$ 30.000,00
Ana María Granado Ordóñez	\$ 7.500,00	\$ 22.500,00	\$ 30.000,00
Talita Coronel Flores	\$ 7.500,00	\$ 22.500,00	\$ 30.000,00
Vicente Cevallos Vintimilla	\$ 7.500,00	\$ 22.500,00	\$ 30.000,00
Marcio Palacios Reyes	\$ 7.500,00	\$ 22.500,00	\$ 30.000,00
Servisalazar Cía. Ltda.	\$ 7.500,00	\$ 22.500,00	\$ 30.000,00
Serviespaña S.A.	\$ 7.500,00	\$ 22.500,00	\$ 30.000,00
Estación de Servicio Narancay Cía. Ltda	\$ 7.500,00	\$ 22.500,00	\$ 30.000,00
Pypgas Cía. Ltda.	\$ 7.500,00	\$ 22.500,00	\$ 30.000,00
Centro Automotriz Machángara C.A	\$ 7.500,00	\$ 22.500,00	\$ 30.000,00
TOTALES:	US\$ 90.000,00	\$ 270.000,00	US\$ 360.000,00

Se acompaña un certificado de la cuenta de integración de capital, expedido por el Banco BOLIVARIANO C.A., en el que consta el pago del capital por parte de los accionistas, de conformidad al cuadro anterior.

SEGUNDA: Los accionistas pagarán el saldo del capital en el plazo de tres meses contados desde la fecha de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Cuenca **TERCERA:** Los accionistas eligen

10

al señor Leonardo Ríos Villacís como Primer Director principal y, por ende, Presidente de la Compañía; al señor Carlos Salazar Sánchez, como Segundo Director principal; al señor José Villagómez Landívar como Tercer Director Principal; al señor Rigoberto Vintimilla Astudillo como Cuarto Directos Principal; y a la señora Talita Coronel Flores como Quinta Directora Principal y a los señores Vicente Cevallos Vintimilla, como Segundo Director alterno; al señor Ing. Fabián Cisneros Barzallo, como Tercer Director alterno, al señor Carlos Pacheco Vidal como Cuarto Director Alterno y al señor Juan Escudero Egas como Quinto Director Alterno por el período de dos año. El doctor Antonio Martínez Montesinos queda autorizado para expedir los nombramientos correspondientes.

CUARTA: CUANTÍA: La cuantía de este contrato es de Trescientos Sesenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. **QUINTA:**

AUTORIZACIÓN: Los accionistas encargan al doctor Antonio Martínez Montesinos, abogado, para que, por sí mismo o por terceras personas, realice todas las gestiones judiciales, extrajudiciales o administrativas necesarias para el perfeccionamiento de este contrato y la inscripción de la compañía. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de esta escritura. Muy atentamente, Doctor Antonio Martinez Montesinos, abogado matrícula dos mil setenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

EXXONMOBIL

ESTACION DE SERVICIO NARANCA Y CIA. LTDA.
Panamericana Sur Km 1 ½ Telefax.: 2835-684 / 2886-038
Email. gasonara@etapa online.net.ec

08
Fecha

NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE "ESTACION DE SERVICIO NARANCA Y CIA. LTDA."

Cuenca, a 16 de enero del 2005.

Sr. Ing.
CARLOS RIGOBERTO VINTIMILLA ASTUDILLO
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente, me es grato dirigirme a Ud. Para comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "ESTACION DE SERVICIO NARANCA Y C. LTDA.", reunida el día 19 de abril del 2004, en su local social ubicado en la Panamericana Sur, Km. 1 ½, resolvió -por unanimidad- designar a Usted GERENTE de la mencionada empresa, para un periodo de dos años contados a partir de la fecha de Inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de Cuenca.

Usted. representará a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Sus deberes y atribuciones están determinados en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el día 30 de diciembre de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el día 13 de enero del 2000, bajo el número 16.

En caso de falta o impedimento de su parte, le reemplazará el Presidente de la Compañía, con todos los deberes y atribuciones inherentes a su cargo.

En caso de aceptar esta designación, sírvase firmar al pie de la presente y proceder a inscribir este documento en el mencionado Registro.

Atentamente,

SR. IVAN QUINTANILLA CHERREZ
Presidente

RAZON: Acepto la designación que antecede y me comprometo a cumplir mis funciones con sujeción a la Ley y a los Estatutos Sociales. Cuenca, a 16 enero del 2005.

Ing. CARLOS RIGOBERTO VINTIMILLA ASTUDILLO
C.C. 010064158-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 97 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 19 ENE. 2005

El Registrador Mercantil



2

**NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA
"SERVIESPAÑA S.A."**

Cuenca, 18 de febrero de 2004

**INGENIERO
FABIAN CISNEROS BARZALLO
CIUDAD**

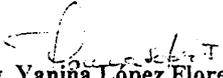
De mis consideraciones:

Comunico a Usted que el Directorio de la Compañía "SERVIESPAÑA S.A." en su sesión realizada el día de hoy, acordó unánimemente designarle para el cargo de Gerente de la Sociedad por el período de 1 año, contado desde la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil.

Usted ejercerá la representación legal y extrajudicial de la Compañía tal como consta en la Escritura Pública, otorgado ante el Notario Décima Primera Dra. Liliana Montesinos, el día 13 de enero de 2004, e inscrito en el Registro Mercantil, con el número 54, el 10 de febrero del mismo año.

En caso de falta, ausencia o impedimento de su parte, le reemplazará con todos sus derechos y atribuciones el Presidente de la Compañía.

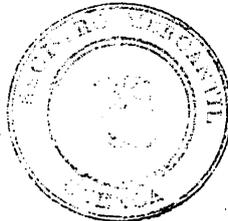
Atentamente

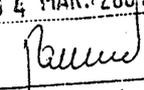

**Ing. Yanina López Flores
SECRETARÍA AD-HOC**

RAZON: YO, FABIAN CISNEROS BARZALLO, acepto el nombramiento de Gerente de la Empresa "SERVIESPAÑA S.A.", y me comprometo a cumplir mis funciones con sujeción a los Estatutos de la Sociedad y de la Ley.

Cuenca, 18 de febrero de 2004


**ING. FABIAN CISNEROS
0102593282**



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 279 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 04 MAR. 2004

El Registrador Mercantil

CENTRO AUTOMOTRIZ MACHANGARA

Panam. Norte Km 4 Telef: 890040 - 890066 Fax: 890792 Casilla 287 - Cuenca - Ecuador



Cuenca, Julio 29 de 2003

Señor Ingeniero
JORGE ESCUDERO JARAMILLO
Ciudad

Distinguido Señor Ingeniero:

Por la presente, me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión llevada a cabo el día de hoy 29 de Julio de 2003, tuvo el acierto de reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía CENTRO AUTOMOTRIZ MACHANGARA C.A., por el periodo de cinco años a contar desde la presente fecha.

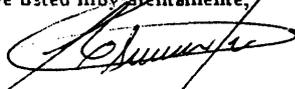
De conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, a Ud. le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como todas las atribuciones y deberes que en dichos estatutos sociales se le conceden.

Los Estatutos Sociales de la Compañía, constan en la escritura pública de Constitución, la misma que fue autorizada por el señor Notario Segundo del Cantón, doctor Rubén Vintimilla Bravo, con fecha 15 de Junio de 1977, aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 169-IC-77, dictada con fecha 29 de los mismos mes y año e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 61, de fecha 1 de Julio de 1977.

La última reforma de los Estatutos Sociales constan de la escritura autorizada por el mismo señor Notario Segundo de esta Cantón, con fecha 14 de Julio de 1988, aprobada por el Señor Intendente de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 88-3-1-1-172, dictada con fecha 27 de los mismos mes y año e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el No. 192, de fecha 5 de Agosto de 1988.

Se dignará en inscribir este Nombramiento previa la aceptación del cargo.

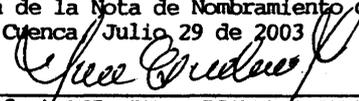
De usted muy atentamente,

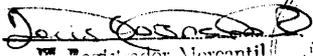

Ing. JORGE ESCUDERO EGAS
Presidente

Nota de aceptación: Dejo constancia que en esta misma fecha, he aceptado la reelección del cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, en los términos que consta de la Nota de Nombramiento que antecede.
Cuenca, Julio 29 de 2003

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 1090 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 08 AGO. 2003


F.-Y ING. JORGE ESCUDERO JARAMILLO


Jervis Escudero

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"PYPGAS CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca a los 26 días del mes de enero del dos mil cinco, en el local social de Pypgas Cía. Ltda. se encuentran presentes los socios de la Compañía: Sr. Carlos Pacheco Vidal; Sr. Fernando Pacheco Pacheco y Sra. Andrea Paola Pacheco Pacheco, con lo que está presente el cien por ciento del Capital Social de la Compañía. Los socios resuelven constituirse en junta general extraordinaria universal para tratar el siguiente orden del día.

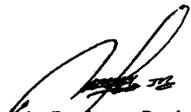
1. Autorizar al gerente de la compañía para que ésta intervenga como accionista en la constitución de una Compañía Anónima que se constituirá con el objeto de prestar servicios inherentes a la comercialización, transporte y distribución de productos combustibles, y para que pueda abrir la cuenta de integración de capital;

Preside la junta el señor Fernando Pacheco Pacheco y actúa como secretaria la señora Andrea Paola Pacheco Pacheco, gerente de la compañía

Se pasa a tratar el orden del día y se resuelve:

- 1.- Por unanimidad se resuelve aprobar el único punto del orden del día.

Sin que exista otro punto por tratar, se declara concluida la sesión, concediéndose un receso para que el secretario redacte el Acta, la misma que después de elaborada es leída y aprobada. Para constancia firman todos los asistentes.


Sr. Fernando Pacheco Pacheco


Sra. Andrea Paola Pacheco Pacheco


Sr. Carlos Pacheco Vidal.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CENTRO AUTOMOTRIZ MACHANGARA C.A.

En la ciudad de Cuenca a los 5 días del mes de febrero del dos mil cinco, a las once horas, en el local social de CENTRO AUTOMOTRIZ MACHANGARA C.A., se encuentran presentes todos los socios de la Compañía: Ing. Jorge Escudero Jaramillo, Ing. Maria del Carmen Escudero de Neira, Ing. Jorge Escudero Egas, Sra. Maria del Rosario Escudero de Ordoñez, Dr. Iván Escudero Egas, Ing. Juan Escudero Egas y Sra. Verónica Escudero de Carrasco. Los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal para tratar el siguiente orden del día.

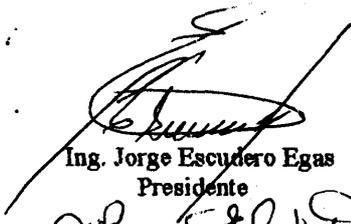
1.- Autorizar al Gerente de la compañía para que este intervenga como accionista en la constitución de una Compañía Anónima que se constituirá con el objeto de prestar servicios inherentes a la comercialización, transporte y distribución de productos combustibles, y para que pueda abrir la cuenta de integración de capital;

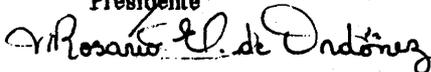
Dirige la Junta el Sr. Ing. Jorge Escudero Egas, Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el Sr. Ing. Jorge Escudero Jaramillo, gerente de la Empresa.

Se pasa a tratar el orden del día y se resuelve:

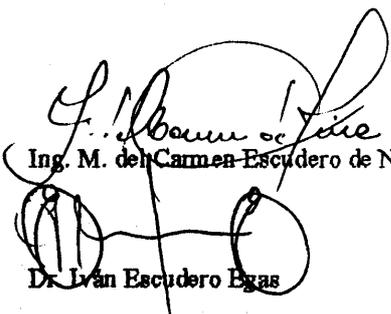
1.- Por unanimidad aprobar el único punto del orden del día, autorizando al gerente a que realice todo acto concerniente a lo indicado en el punto del orden del día.

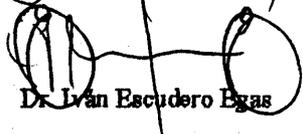
Sin que exista otro punto a tratar, se declara concluida la sesión, concediéndose un receso para que el secretario redacte el Acta, la misma que después de elaborada es leída y aprobada. Para constancia firman todos los asistentes.

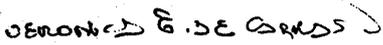

Ing. Jorge Escudero Egas
Presidente

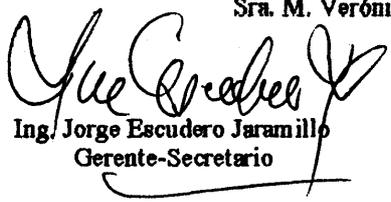

Sra. M. del Rosario Escudero de Ordoñez


Ing. Juan Escudero Egas


Ing. M. del Carmen Escudero de Neira


Dr. Iván Escudero Egas


Sra. M. Verónica Escudero de Carrasco


Ing. Jorge Escudero Jaramillo
Gerente-Secretario

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE "SERVIESPAÑA S.A."**

En la ciudad de Cuenca a los 5 días del mes de febrero del dos mil cinco, en el local social de SERVIESPAÑA S.A. se encuentran presentes los socios de la Compañía: Sr. Víctor Avila Andrade; Sr. Jaime Sarmiento Crespo, con lo que está presente el cien por ciento del Capital Social de la Compañía. Los socios resuelven constituirse en junta general extraordinaria universal para tratar el siguiente orden del día.

- 1 Autorizar al gerente de la compañía para que éste intervenga como accionista en la constitución de una Compañía Anónima que se constituirá con el objeto de prestar servicios inherentes a la comercialización, transporte y distribución de productos combustibles, y para que pueda abrir la cuenta de integración de capital;

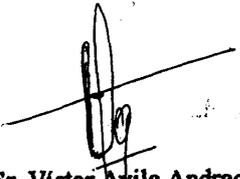
Preside la junta el señor Jaime Sarmiento Crespo Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Ingeniero Fabián Cisneros Barzallo, gerente de la compañía

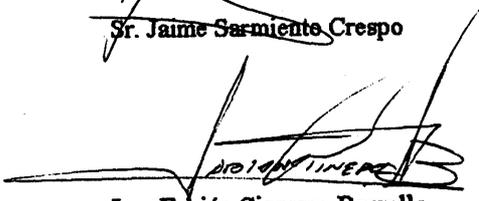
Se pasa a tratar el orden del día y se resuelve:

- 1.- Por unanimidad se resuelve aprobar el único punto del orden del día, autorizando al gerente a que realice todo acto concerniente a lo indicado en el punto del orden del día.

Sin que exista otro punto por tratar, se declara concluida la sesión, concediéndose un receso para que el secretario redacte el Acta, la misma que después de elaborada es leída y aprobada. Para constancia firman todos los asistentes.


Sr. Jaime Sarmiento Crespo


Sr. Victor Avila Andrade


Ing. Fabián Cisneros Barzallo
Gerente de la Compañía

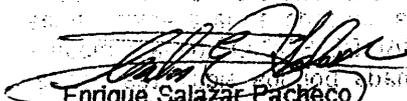
**JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
SERVISALAZAR CIA. LTDA.**

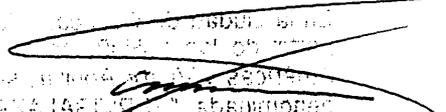
En la ciudad de Cuenca, a los veinte y cinco días del mes de enero del dos mil cinco, a partir de las 16H00, en el local social de la compañía, ubicado en la avenida de las Américas y Víctor Aguilar, se reúne la JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS de la compañía denominada "SERVISALAZAR CIA. LTDA." y conformada por los siguientes socios: Señor Enrique Salazar Pacheco, con cuarenta y cinco mil novecientas participaciones de un dólar cada una; Señor Carlos Alberto Salazar Sánchez, con seis mil trescientas participaciones de un dólar cada una; Señora Aurora Josefina Salazar Sánchez, con seis mil trescientas participaciones de un dólar cada una; Señora Gloria Elizabeth Salazar Sánchez, con seis mil trescientas participaciones de un dólar cada una; Señora María Eulalia Salazar Sánchez, con seis mil trescientas participaciones de un dólar cada una; Señorita Alicia Magdalena Salazar Sánchez, con seis mil trescientas participaciones de un dólar cada una; Señor Alfredo Enrique Campo Salazar, con mil quinientas setenta y cinco participaciones de un dólar cada; Señorita Karen Rosana Campo Salazar, con mil quinientas setenta y cinco participaciones de un dólar cada; Juan Miguel Campo Salazar con mil quinientas setenta y cinco participaciones de un dólar cada; Gustavo Leoncio Campo Salazar con mil quinientas setenta y cinco participaciones de un dólar cada; y el Doctor Gustavo Hernando Salazar Sánchez, con seis mil trescientas participaciones de un dólar cada una; con lo cual se halla presente el cien por cien del capital social de la compañía. En primer término, los socios por unanimidad acuerdan constituirse en la presente Junta Universal para tratar el siguiente punto: **AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑIA PARA QUE INTERVENGA COMO ACCIONISTA EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA QUE SE CONSTITUIRA CON EL OBJETO DE PRESTAR SERVICIOS INHERENTES A LA COMERCIALIZACION, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS COMBUSTIBLES; Y PARA QUE PUEDA ABRIR LA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.** Preside la junta el Señor presidente de la compañía señor Enrique Salazar Pacheco y actúa como secretario el gerente, señor Carlos Salazar Sánchez. Al efecto, y por ser legal el presidente de la compañía declara instalada la presente sesión de junta universal de socios, ordenando que por secretaria se de lectura y se pase a tratar el único punto constante en el orden del día; esto es, autorizar al gerente de la compañía para que intervenga como accionista en la constitución de una compañía anónima que se constituirá con el objeto de prestar servicios inherentes a la comercialización, transporte y distribución de productos combustibles, y para que pueda abrir la cuenta integración de capital, al efecto y en conocimiento de la junta del único punto constante en el orden del día y luego de las explicaciones que realiza el gerente y después de una deliberación de aproximadamente de treinta minutos, resuelven por unanimidad aprobar el único punto del orden del día. Sin tener otro punto que tratar, la presidencia concede un receso de treinta minutos para que sea redactada la presente acta de junta universal de socios; luego, de reinstalada la sesión y en conocimiento de la junta el contenido de

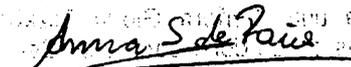
ACTA NRO. 00026
PAGINA NRO. 01/02

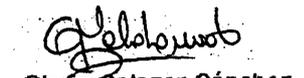
ACTA NRO. 00026
PAGINA NRO. 01/02

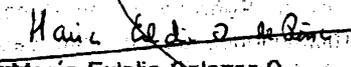
la presente acta, la junta la aprueba por unanimidad ratificándose en todas las resoluciones tomadas, firmando para constancia y en unidad de acto todos los señores socios.

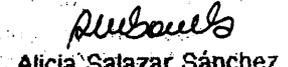

Enrique Salazar Pacheco
Presidente

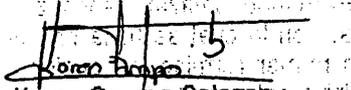

Carlos Salazar Sánchez
Gerente-Secretario

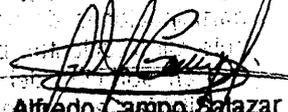

Aurora Salazar Sánchez
Socio

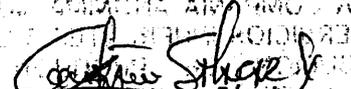

Gloria Salazar Sánchez
Socio

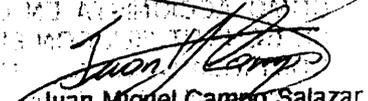

María Eulalia Salazar S.
Socio

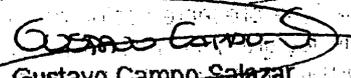

Alicia Salazar Sánchez
Socio


Karen Campo Salazar
Socio


Alfredo Campo Salazar
Socio


Gustavo Salazar Sánchez
Socio


Juan Miguel Campo Salazar
Socio


Gustavo Campo Salazar
Socio

M

SERVISALAZAR CIA. LTDA.
Avda. de las Américas y Víctor Aguilar
Teléfonos: 883-927 883-928 Fax: 817-595
Casilla Postal # 01.01.459
Cuenca - Ecuador

Cuenca, Septiembre 26 del 2003

Señor
CARLOS SALAZAR SANCHEZ
 Ciudad

De mis consideraciones:

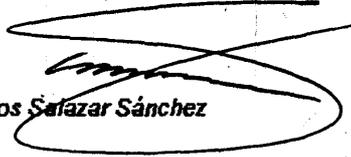
Por medio de la presente, me es grato dirigirme a usted, para poner en su conocimiento, que en la Junta Universal de Socios de fecha 25 de Septiembre del 2003, se resolvió por unanimidad extender su nombramiento como GERENTE DE SERVISALAZAR CIA. LTDA., por un periodo de dos años.

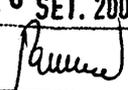
Debiendo ejercer la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicial con plenos poderes que los estatutos sociales le confieren para el desempeño de sus funciones. Estatutos que constan en escritura constitutiva otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Cuenca, a cargo del Dr. Ruben Vintimilla Bravo, el 10 de Octubre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil con el número 350, el 14 de Noviembre del mismo año. Así como también, en la reforma de estatutos que constan en escritura otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Cuenca, a cargo del Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 05 de Enero del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 35, el 27 de Enero del mismo año. Y, en la reforma de estatutos que constan en escritura otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Cuenca, a cargo del Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 25 de Abril del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1896, el 07 de Mayo del 2001.

Atentamente,


 Carlos Enrique Salazar Pacheco
 PRESIDENTE

Doy por aceptado el cargo al que se refiere el nombramiento que antecede. En, Cuenca a los 26 días del mes de Septiembre del 2003.


 Carlos Salazar Sánchez

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1239 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 26 SET. 2003

 El Registrador Mercantil

Cuenca, 11 de Julio del 2003

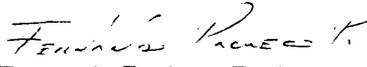
Señora
ANDREA PAOLA PACHECO PACHECO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía "PYPGAS CIA LTDA." celebrada el día 10 de Julio del 2003, tuvo el acierto de reelegirle como GERENTE GENERAL de esta compañía, por un periodo de DOS AÑOS, debiendo Usted en razón de su cargo, ejercer la representación judicial y extrajudicial de la compañía. Sus deberes y más atribuciones constan en la escritura pública de constitución, suscrita el 25 de Junio del 2001 en la Notaria Quinta del cantón Cuenca, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 10 de Julio del 2001, bajo el No. 433.

Expresándole mis felicitaciones y deseándole toda clase de éxitos en sus funciones, suscribo:

Atentamente.

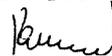

Fernando Pacheco Pacheco
PRESIDENTE

Yo, ANDREA PAOLA PACHECO PACHECO acepto el cargo de Gerente General de la compañía PYPGAS Cia. Ltda. y para constancia firmo en Cuenca, a los 12 días del mes de Julio del 2003.


ANDREA PAOLA PACHECO PACHECO
CI. 010362415-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1007 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 22 JUL 2003





m

EQUATORIANA***** V2432222

CASADO ELLA DA PATACIA DE BVALOS L

ESTADO CIVIL INE. COMERCIAL

ENRIQUE VILLAROMEZ

FORMA No. 0183288

12/05/2003

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020153019-4

SALAZAR SANCHEZ CARLOS ALBERTO

FORMA No. 0183288

FULGAR DERECHO

EQUATORIANA***** E233313222

CASADO SILVIA MARIA VELEZ VELASCO

ESTADO CIVIL COMERCiante

ENRIQUE SALAZAR PACHECO

FORMA No. 0183772

19/05/2003

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020153019-4

SALAZAR SANCHEZ CARLOS ALBERTO

FORMA No. 0183772

FULGAR DERECHO

EQUATORIANA*****

CASADO

ESTADO CIVIL

FORMA No. 0183832

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0009803-7

FORMA No. 0183832

FULGAR DERECHO

EQUATORIANA*****

CASADO

ESTADO CIVIL

FORMA No. 0183832

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

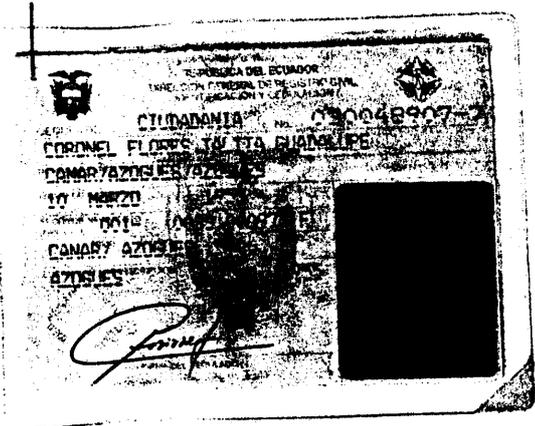
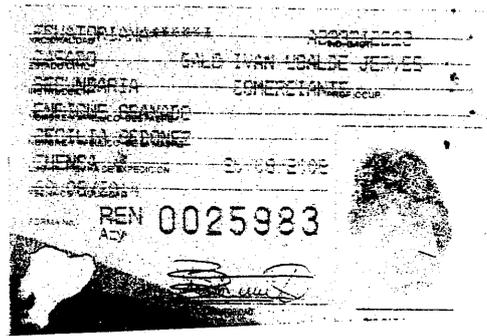
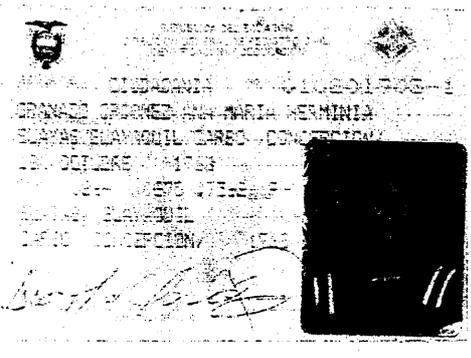
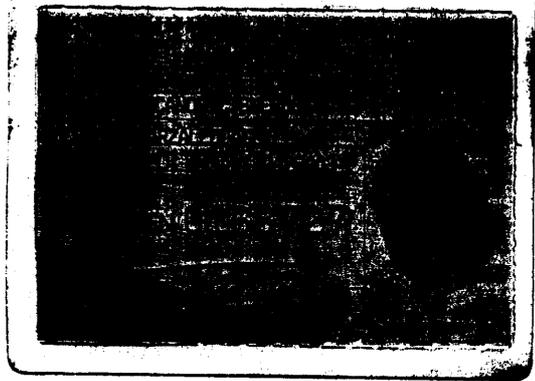
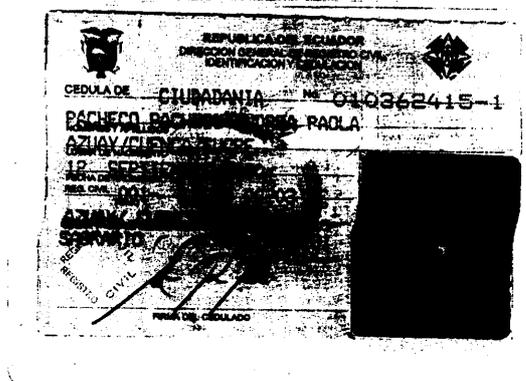
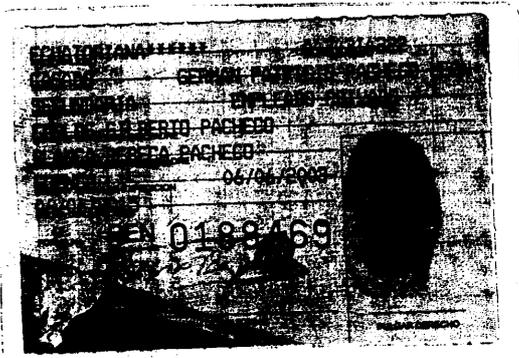
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 01017000000

RINOS VILLACIS PAUL LEONARDO

FORMA No. 0183832

FULGAR DERECHO



W

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

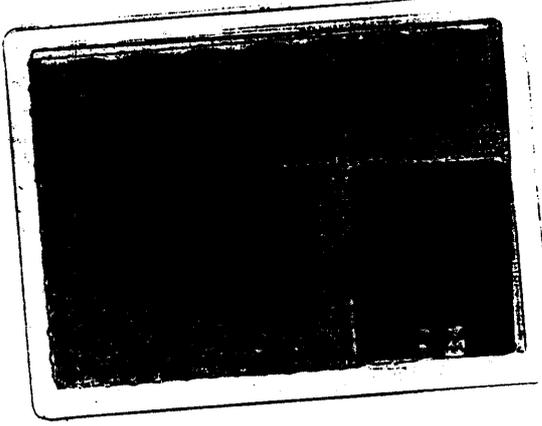
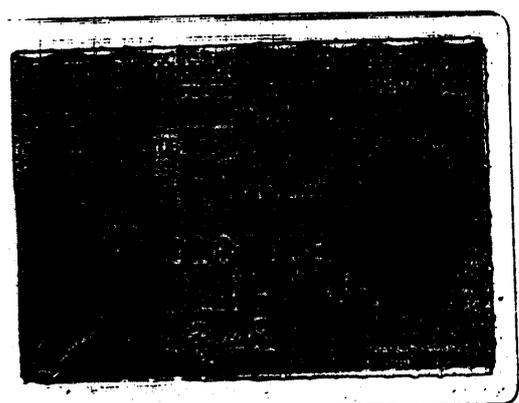
CIUDADANIA 070282203-0
 ESCUDERO JARAMILLO JORGE LUIS
 AZUAY/CUENCA/HUAYNACAFAC
 24 SEPTIEMBRE, 1929
 001-1 0195 01107 M
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1929

Jorge Escudero J.



ECUATORIANA*****
 CASADO MARCIA DEL R. DELGADO
 SUPERIOR
 JOSE MARIA ESCUDERO R.
 ROSARIO JARAMILLO R.
 CUENCA
 25/08/2002
 REN 0018483
 Azy

Marcia Delgado

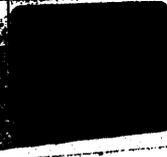



ECUATORIANA*****

[Faded text]

ECUATORIANA*****

[Faded text]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA Q10064158-0
 CARLOS RIGOBERTO VINTIMILLA ASTUDILLO
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 04 ENERO 1949
 001-0009 00070 M
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO

Carlos Rigoberto Vintimilla Astudillo



ECUATORIANA***** E464312422
 CASADO RUTH VERONICA VINTIMILLA CARR
 SUPERIOR ING. CIVIL
 EUSENIO VINTIMILLA
 JOSEFINA ASTUDILLO
 CUENCA 16/08/2002
 REN 0024595
 Azy

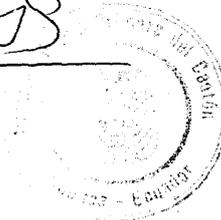
Ruth Veronica Vintimilla Carr



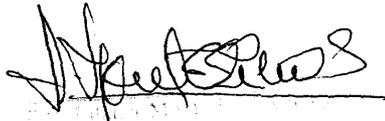
Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman y ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. f) Leonardo Rios, C.I. 0101383198, f) Juan Rios, C.I. 0102057098; f) José Villagomez, C.I. 1703618478, f) Ana Granado, C.I. 010201903-1; f) Marcio Palacios, C.I. 170321094-6; f) Carlos Salazar, C.I. 0101530194; f) Fabian Cisneros, C.I. 010259328-2; f) Rigoberto Vintimilla, C.I. 010064158-8; f) Andrea Pacheco, C.I. 0103624154; f) Jorge Escudero, C.I. 090282203-0; f) Vicente Cevallos, C.I. 010009803-7; Talita Coronel, C.I. 030048907-7; f) L. Montesinos, la Notaria Décimo Primera.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el mismo día de su celebración.


Dr. Liliaga Montesinos Moya
NOTARIA PÚBLICA
DEL CANTÓN CUENCA



La presente Escritura, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número **05-C-DIC-288**, de fecha **quince de marzo de dos mil cinco**, y he sentado razón al margen de la escritura matriz. **DOY FE.** Cuenca, a **veinte y nueve de marzo de dos mil cinco.**


Dr. Liliaga Montesinos Moya
NOTARIA PÚBLICA
DEL CANTÓN CUENCA



Rd.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 05-C-DIC-288 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha quince de Marzo del dos mil cinco, bajo el No. 124 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Tercera copia certificada de la escritura publica de constitución de la compañía: **GASOPOSTO S. A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 1.946. **CUENCA, ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO. EL REGISTRADOR.**

Dr. Remigio Arquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

